

# S U P L E M E N T O

A LA

GACETA DE COLOMBIA NUM. 250.

DOMINGO 30. DE JULIO DE 1826—16.

## PARTE OFICIAL.

República de Colombia.--Cámara de representantes.--Bogotá 14. de febrero de 1826.--16.º Al escmo. señor vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo.--Habiendo aprobado esta cámara, en su sesión ordinaria de 11. del corriente, la moción que el honorable Juan de Francisco Martín hizo en estos términos: "Que se pida al ejecutivo informe sobre las ocurrencias en Caracas entre el comandante jeneral y el intendente, sobre el atentado cometido por el primero contra aquel pueblo, y cuales son las medidas que ha tomado para contenerlo," yo tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. E. para los fines indicados.--Dios guarde à V. E.--CAYETANO ARVELO,

República de Colombia.--Cámara de representantes.--Bogotá 20. de febrero de 1826.--16.º Al escmo. sr. vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo.--Escmo. Señor.-- La cámara se ha abstenido de dar la conveniente resolución á la queja que la municipalidad de Caracas le ha elevado contra los procedimientos del benemérito jeneral José Antonio Páez, por no tener à la vista los informes pedidos à V. E. sobre este mismo particular, por determinación de 14. del corriente, por cuyo motivo ha resuelto nuevamente se soliciten de V. E. los citados informes, con los oficios del intendente y demas documentos que tengan relacion en el particular.-- Dios guarde à V. E.-- El presidente.-- CAYETANO ARVELO.

República de Colombia.--Francisco de Paula SANTANDER, etc.--Palacio de gobierno en Bogotá à 19. de febrero de 1826. 16.º - Al excelentísimo señor presidente de la honorable cámara de representantes.--Excelentísimo señor.-- Antes de entrar à responder à la nota de V. E. del día 14. del corriente, relativa à instruirse la honorable cámara de representantes, de las ocurrencias que hayan habido entre el intendente de Venezuela y el comandante jeneral, me tomo la libertad de recordarle: que durante mi administracion he cuidado de participar al congreso cuantos sucesos interesantes me ha parecido que debian conocer los representantes de la nacion, incluso los de caracter reservado: por que con tan franca y armoniosa conducta he deseado dar publicidad à mi administracion, aliarne con los pueblos

cuya representacion obtengo, gobernar en nombre de la opinion pública, y acreditar que la autoridad la recibi del pueblo para su bien y felicidad. Y por consiguiente tengo derecho para sorprenderme, de que sin recibir un aviso mio, se haya creido que las ocurrencias de que se trata, fuesen positivamente de una grave naturaleza; y aun, que se hayan calificado de atentado, lo que no creo suficientemente comprobado.

Tambien me será lícito hacer mérito de la independencia absoluta en que la constitucion me coloca en el ejercicio de mis atribuciones. Independencia que en cierto modo se altera al ponerse en la precision de estar dando cuenta de las providencias que dicte como encargado de la tranquilidad interior y de la observancia de las leyes. Yo considero, y hago à la honorable cámara la justicia de creerla con los mismos sentimientos, que el poder ejecutivo no es respecto del legislativo, lo que un juez inferior respecto del tribunal superior. Siendo el primitivo deber del poder legislativo hacer las leyes, esto; obligado à presentarle todos los datos que estime necesarios para el ejercicio de sus atribuciones; y teniendo la honorable cámara de representantes el derecho de inspeccion sobre los agentes públicos y sobre el mismo poder ejecutivo en ciertos y muy precisos casos, tengo igualmente la obligacion de informarle de lo que conste en el despacho, para que pueda formar su juicio. En la sujeta materia no veo ninguno de los dos casos presentados, y si los hay, no se traslucen de la nota de V. E. Por mi, señor presidente, no siento repugnancia alguna en dar todos los dias cuantos informes se exijan, y aun de poner el despacho en medio de la plaza pública: si presento estas observaciones, lo hago por conservar la independencia de una autoridad, que no siendo propiedad mia, la debo conservar intacta y en su propio lugar, para que en ningun tiempo pueda acusarseme de haberla dejado vulnerar. Es bastante vulgar la idea de figurar al poder ejecutivo como inferior ó dependiente del legislativo; y contribuir por mi parte à afirmarla con mi silencio en estos casos, sería tanto como concurrir à la destruccion de las principales bases sobre que se funda nuestro sistema político. La abundancia de quejas frívolas que se han acogido en la honorable cámara, quizá por un exceso de su celo y amor por la libertad, produce tales inconvenientes; si los quejosos quisieran persuadirse de que el primer derecho que tienen cuando se creen agraviados,

es el de reclamar ante la misma autoridad, en los términos que les permite el art. 157. de la constitucion; y que luego tienen el de presentar sus derechos ante la opinion nacional por medio de la imprenta, entregando à su escencion al magistrado que no ha querido reformar una infraccion de ley, la cámara se vería menos agoviada de papeles, el ejecutivo tendría mas tiempo para el despacho público, y la independencia de sus atribuciones sería perfectamente consultada. Los casos de fiscalizar al ejecutivo son muy raros, y sólo cuando su gravedad es de tal naturaleza, que no queda otro remedio al mal que una acusacion y la subsiguiente suspension. ¿Que idea daría un gobierno, que estuviese tan espuesto à las acusaciones, como lo puede estar un alcalde ó un gobernador de provincia? ¿Que sería de una nacion en la cual se repitiesen à cada instante fiscalias y acusaciones contra el gobierno, como se pudieran repetir contra un empleado subalterno? No son estas ideas mías, ni invenciones para escurdir la arbitrariedad. Los escritores mas clásicos del derecho constitucional así lo enseñan, y las constituciones de los países libres, como el Norte America así lo han adoptado. En consecuencia, pues, yo espero de la sabiduria de la honorable cámara que estas observaciones, que muy à la ligera he podido bosquejar, puedan servirle para las deliberaciones que deba tomar en casos de la naturaleza del presente, si es que desea, como lo creo, conservar al poder ejecutivo en la independencia en que lo coloca la constitucion, y evitarse el que tome el partido de pasar à su conocimiento todo el despacho diario. Por ahora, y en prueba de la rectitud de mis procedimientos, y de que no pretendo que las tinieblas encubran ningun acto arbitrario de mi administracion, paso à evacuar con muy particular gusto el informe que V. E. ha solicitado.

En el correo del norte, que llegó el 8. del corriente, recibí la secretaria del interior dos oficios del intendente de Venezuela, de fecha 7. de enero, sobre dos distintas materias, aunque ambas referentes al comandante jeneral, benemérito José Antonio Páez. En el uno informaba de los pasos que habia dado para evitar los juegos de monte ó banca en casa del ciudadano Miguel Gamarra, à cuyo efecto le habia emplazado y reconvenido para que no los consintiese. Dos horas despues de esta reconvenccion, dice el intendente, que se presentó el teniente de infanteria Domingo Hernandez con una comision del comandante jeneral José Antonio Páez, contraída à

avisarle, que iba à jugar à la casa de Gamarra, por si queria prohibirselo. Este es todo el primer hecho, en el cual ha reparado el gobierno, que no consta, si el oficial comisionado, era, ó no ayudante del jeneral, ni está comprobado, que fuera cierto que el jeneral Paez enviase semejante recado, ni el recado dà motivo para creer, que lo que iba à jugar era juego de los prohibidos. Sin embargo en la copia número 1.º verá la cámara lo que se le previno al intendente, y en el número 2.º à dicho comandante jeneral.

En el otro informa el intendente, que con el designio de dar à la milicia nacional la forma y arreglo correspondiente, le pidió el comandante jeneral prestase su cooperacion y autoridad en el caso, por medio de los alcaldes parroquiales ó inspectores de cuadras, à lo cual accedió el intendente. Se publicó al efecto un bando, y en su ejecucion se reunieron los vecinos dos ó tres veces en el convento de Sanfrancisco, y fueron despedidos, con prevencion de que debian presentarse en el mismo lugar el dia 6. de enero à las 9. de la mañana. Se cumplió con esta nueva disposicion, y estando reunidos como ochocientos hombres solamente, dice el intendente, que el comandante jeneral dió orden à los batallones "Anzuategui" y "Apure" para que distribuyesen guerrillas por la ciudad à recojer cuantos hombres encontrasen por las calles sin distincion de personas ni de edades. Cuando el intendente supo esta medida ocurrió verbalmente al comandante jeneral para que la hiciera suspender, y en efecto se suspendió, aunque ya habian las partidas de tropa constituido (son palabras de la intendencia) à los primeros ciudadanos confundidos con los esclavos, con los que encontraban en las tabernas y con los ancianos. El intendente añade, que habia oido decir, que la tropa tenia orden de hacer fuego à los que huyeran, de registrar las casas que fuera preciso, y que el comandante jeneral se espresó delante de la reunion de Sanfrancisco con palabras duras, y anenazó, con que destruiria las imprentas, si denunciaban tales ocurrencias. Esto es todo cuanto contiene la segunda nota de la intendencia de Venezuela. Ella me hace observar a V. E. 1.º que no consta de un modo evidente, capas de formar juicio esacto, que el comandante jeneral diese positivamente las órdenes para esparcir partidas de tropa armada, ni menos que mandase hacer fuego, ni allanar las casas, pues apenas dice el intendente que se lo han informado: 2.º que el hecho de hacer reunir à la milicia y los vecinos morosos por medio de soldados, no es un delito contra las leyes, siempre que no se escedan à ultrajarlos ni à estraerlos de sus hogares 3.º que la confusion: sobre que recalca el intendente, de ancianos, primeros ciudadanos y asistentes à tabernas, es un poco ofensiva à la igualdad legal y al sistema político: 4.º que falta probar, que estos excesos hayan sido cometidos con orden del comandante jeneral, y que no fuesen causados por las partidas de tropa, que por lo regular traspasan las instrucciones que se les dan; y 5.º que si ha habido palabras duras y amenazas contra la imprenta, estas son faltas, que no las leyes escritas, sino la opinion pública las debe castigar. Con semejantes dudas, sin haberse recibido parte alguno del

espresado comandante jeneral, y en circunstancias de estar de por medio un ciudadano revestido de una autoridad superior y del caracter de senador, el ejecutivo no ha podido ni debido dictar otras providencias que las que van marcadas con los números 3.º 4.º El gobierno ha tomado en consideracion con mucho interes este negocio: pero las leyes, las fórmulas constitucionales, y la prudencia que aconseja nuestro presente estado de alarma, me han conducido por la senda que está trasada en las dichas resoluciones. Y no es superfluo recordar à la cámara, que el capítulo sobre la responsabilidad de empleados de la ley de 11. de marzo de 25. no comprende al comandante jeneral de un departamento (art. 11.) ni hay tribunal designado para que conosca de sus causas, cuando no sea preciso un concejo de guerra, lo cual advierto nuevamente para que se llenen estos vacios en nuestra legislacion.

Aqui debiera yo terminar este informe, si no tuviera interes en que el caso en cuestion sea considerado con suma prudencia y miramiento. Es necesario y de justicia, oir previamente al comandante jeneral y esperar, ó à que fundamentalmente desvanesca los cargos que se le hacen de oidas y por informes verbales de otros, ó que implícitamente se confiese culpable: en el primer caso, seria muy vergonzoso para cualquiera de los poderes que se le probase la precipitacion y lijereza de sus medidas, y de ahí resultaria, que no habria autoridad ni ciudadano que pudiera descanzar tranquilo en el juicio y circunspeccion de los superiores contra las quejas injustas, quizá de un enemigo: en el 2.º caso, no creo que se le niegue al gobierno la firmeza correspondiente para reducir à sus límites legales à cualquiera que traspasándolos, insulte las leyes. Este caso, señor presidente, requiere hoy mas que nunca una prudencia à toda prueba: los enemigos comunes pueden invadirnos, por que tienen medios; Venezuela tiene infinitos puntos de acceso; los españoles tiran frecuentemente sus planes sobre ella, contando con que hay bastante opinion que les favorece; los emigrados que han perdido sus propiedades, son de aquel territorio: algunas guerrillas enemigas concurren à multiplicar los embarazos y à ocupar la atencion de los defensores. En tales circunstancias, si el enemigo tuviera confianza de no encontrar al jeneral Paez al frente del ejército republicano de Venezuela, la invasion podria ser mas pronta y el éxito menos dudoso. El jeneral Paez goza como soldado de una reputacion incuestionable, y el enemigo que tiene una opinion ventajosa de su contrario, le teme y lleva la mitad de la campaña perdida. No quiero decir con esto que sacrifiquemos nuestras leyes, y los derechos de los ciudadanos à la conveniencia de conservar en el ejército de Venezuela à un jeneral, que aunque de crédito guerrero, embaraza la marcha del réjimen legal. No señor: salvemos las leyes y salvemos los derechos del ciudadano; pero no sacrifiquemos sin la evidencia correspondiente à un ciudadano, y à un ciudadano que merecè la estimacion pública. Salvemos todos de la cuchilla española es nuestra primera obligacion, y la honorable cámara sabe cuantos sacrificios se hacen ó deben hacer en las aras de nuestra existencia física.

Réstame saber, ya que la honorable cámara ha tomado conocimiento de este negocio, si son de su cargo las ulteriores medidas, dejandome à mi libre de toda responsabilidad, en cuyo caso le haré pasar los demas informes que han de venir. Dios etc.- FRANCISCO DE P. SANTANDER.

#### ARMADA NACIONAL.

El 2. de junio último se arboló el pabellon de Colombia, en el puerto de Cartajena, sobre una hermosa fragata de 62. cañones. A esta se le ha dado el nombre de Cundinamarca: es de la misma construccion que la de la fragata de guerra Colombia, y ha sido incorporada en nuestra escuadra surta en dicho puerto.

#### PARTE NO OFICIAL

##### ISLA DE CUBA.

Cartas de 7. de mayo de la Havana nos han informado del estado de defenza en que se ha puesto la isla, con motivo del temor de ser invadida por una expedicion de los estados americanos. El gobierno de la isla, para ocutrir à los gastos del ejército y de la marina, ha aumentado el precio de la sal de 20. reales à cinco pesos, à cada caja de azucar que se esporta un peso mas de derechos, à cada saco de cafe 4. reales: las casas deben pagar el 3. por ciento de sus alquileres, por cada cabeza de ganado vacuno que se beneficia para el consumo 20. reales, por la del lanar un peso, y los efectos extranjeros que se esportan para otro punto de la misma isla, deben pagar nuevo derecho de introduccion.

##### RIO DE LA PLATA.

Los papeles de Buenosaires que tenemos à la vista alcanzan hasta mediados de marzo. El ejército unido habia pasado el Uruguay y entrado en el territorio de la banda oriental bajo el mando del jeneral Rodrigues. Las tropas del jeneral Laballeja, en combinacion con la escuadra nacional bloqueaban la colonia del Sacramento, y parece que con ventajas sobre los enemigos. El jefe de la escuadra Brown merece la confianza jeneral. El almirante de la brasilera ha escusado diferentes veces un combate naval, no obstante la superioridad de su fuerza.

El ejecutivo nacional se interesa en dar unidad à la accion del gobierno y crear un tesoro verdaderamente nacional. El congreso ha señalado à Buenosaires por capital del Estado, y con este motivo habia cesado toda autoridad provincial en aquella ciudad, hasta que se determinase cual debia ser la provincia y sus términos. Entre el gobernador de la provincia y el ejecutivo nacional se habian suscitado cuestiones desagradables (hijas del sistema federal) que el congreso de la República habia tomado en consideracion.

Si es cierto que dos provincias de la confederacion han desconocido la autoridad del presidente de las Provincias Unidas, segun se escribe de Lima, compadecemos al pueblo argentino por los obstáculos que encuentra su organizacion política, y por la tardanza que experimenta la cosecha de la paz y felicidad que ha buscado con gloriosos y costosos esfuerzos.

##### CHILE.

Los periódicos de Chile alcanzan hasta fines de abril. El director Freire habia regresado à la capital, de la expedicion à Chiloe, y habia dado órdenes para poner en venta la escuadra, dejando solamente armado el bergantin *Aguiles*.

De Lima se escribe que dos provincias de Chile habian proclamado al jeneral O'Higgins para reemplazar al jeneral Freire.